

DECRETO 3065 DE 1997

(diciembre 23)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 1593 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y en concordancia con la Ley 270 de 1996,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense de la planta de personal global del Ministerio de Justicia y del Derecho, a 31 de diciembre de 1997, los cargos que a continuación se describen:

No. de

cargos

Denominación

Código

Grado

1

Director Técnico de Ministerio

0100

21

1

Asesor

1020

08

1

Asesor

1020

04

2

Jefe División

2040

24

1

Profesional Especializado

3010

18

1

Profesional Especializado

3010

17

1

Profesional Especializado

3010

16

4

Profesional Especializado

3010

15

1

Profesional Especializado

3010

14

1

Profesional Universitario

3020

10

1

Profesional Universitario

3020

08

3

Profesional Universitario

3020

06

6

Operador de Equipo

4100

08

1

Asistente Administrativo

4140

15

2

Secretario Ejecutivo

5040

16

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Conductor Mecánico

5310

11

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

31

Total

Artículo 2º. Conforme a lo preceptuado en el artículo 177 de la Ley 270 de 1996, los cargos suprimidos en el artículo 1º del presente decreto serán creados en la planta de personal del Consejo Superior de la Judicatura conforme a las normas vigentes que gobiernan la materia.

Artículo 3º. Los empleados públicos de la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho que prestan sus servicios en la “Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla” serán incorporados a la planta de personal del Consejo Superior de la Judicatura, sin que implique desmejoramiento de sus condiciones laborales, prestacionales y de los derechos inherentes sobre carrera administrativa.

Artículo 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en lo pertinente los Decretos 2265 de 1993, 902 de 1994 y 1155 de 1995.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 23 de diciembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Almabeatriz Rengifo López

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Antonio José Urdinola Uribe.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas.